

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No:	0204	Fecha:	31 DE JULIO DE 2020
		Página N°:	1

**"POR EL CUAL SE DECLARA UNA INSUBSISTENCIA Y SE HACE UN ENCARGO."**

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 314, 315, numeral 1, 3; Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Alcalde es el jefe de la administración municipal, conforme lo ordena el artículo 314 de la Constitución Política,

Que, según el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, son atribuciones de la potestad nominadora del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa, nombrando y separando libremente los secretarios de despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas y otros agentes suyos.

Que, el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte- IMRD, conforme al Acuerdo Municipal N° 014 del 19 de junio de 1996, y artículo 70 de la Ley 489 de 1998, es un establecimiento público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, adscrito al despacho del alcalde del municipio de San José de Cúcuta.

Que, respecto de los empleados de libre nombramiento y remoción como su nombre lo indica, pueden ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder discrecional que tiene la Administración para escoger a sus colaboradores, toda vez que ocupan lugares de dirección y/o confianza dentro de la entidad pública razón por la cual, no gozan de las mismas prerrogativas en igualdad de condiciones que para los empleados pertenecientes al régimen de carrera.

Que, en ese sentido, al tener el director del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte- IMRD, la calidad de servidor público de libre nombramiento y remoción de un establecimiento público puede ser separado libremente del cargo por el Alcalde supeditado a la potestad nominadora consagrada en la Constitución Política y la Ley,

Que, por tanto,

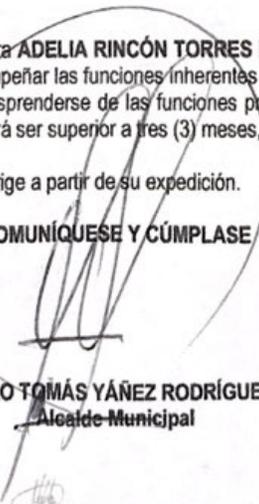
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar la insubsistencia del doctor **LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.790 expedida en Cúcuta, del cargo de Director del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte- IMRD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a la doctora **ADELIA RINCÓN TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.326.914 expedida en Cúcuta, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte- IMRD, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, mientras se provee la vacancia de manera definitiva, la cual no podrá ser superior a tres (3) meses, contados a partir de la posesión.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
 Alcalde Municipal